

# CONVOCATORIA 2022

CONVOCATORIA	ABRIL	JUNIO
Presentación de <b>solicitudes</b>	Del 01 al 15 de febrero	Del 25 de abril al 16 de mayo
Publicación de <b>listado provisional</b> de personas admitidas y excluidas	8 de marzo	30 de mayo
Plazo de subsanación	Del 9 al 11 de marzo	Del 31 de mayo al 2 de junio
Publicación de <b>listado definitivo</b> de personas admitidas y excluidas	22 de marzo	13 de junio
Publicación de <b>fecha, hora, lugar de la prueba y de adscripción a tribunales</b>	Con suficiente antelación a la prueba	Con suficiente antelación a la prueba
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS	SÁBADO 23 DE ABRIL	SÁBADO 25 DE JUNIO
Publicación de <b>calificaciones provisionales</b>	27 de abril	28 de junio
Reclamación de las calificaciones	28 y 29 de abril	29 y 30 de junio
Publicación de <b>calificaciones definitivas</b>	09 de mayo	01 de julio

## NORMATIVA DE INTERÉS

- Orden de 16 de septiembre de 2019 (BOJA nº 199, de 15 de octubre de 2019)
- Orden de 28 de diciembre de 2017 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2017)
- Resolución de 14 de Enero de 2022 de la Dir. Gral. de Ordenación y Evaluación Educativa (BOJA n.º 14, de 21 de enero de 2022)

## PARA MÁS INFORMACIÓN

[www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente)

Incluye información sobre normativa, calendario de cada convocatoria, personas admitidas o excluidas, relación de sedes, consultas frecuentes, últimas pruebas o materiales de apoyo para la preparación. Dispones de materiales para su preparación en la siguiente página:

[www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/permanente/materiales)

Toda la información que aparece en este documento es orientativa y está sujeta a posibles cambios normativos. Esta información no originará derechos ni expectativas de derecho ni podrá lesionar directa o indirectamente derechos o intereses de los solicitantes, de los interesados, de terceras personas o de la Administración. Solo el texto de las disposiciones legales que se publiquen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tabloneros de anuncios de las dependencias administrativas tendrá la consideración de auténtico.



Actualizado a 26 enero de 2022

# PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CONVOCATORIA 2022 Córdoba

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE  
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA

SEC. ORIENTACIÓN EDUCATIVA  
EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL ORIENTACIÓN  
EDUCATIVA Y PROFESIONAL  
COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PERMANENTE

Teléfono: 957001476 (Corporativo 501476)  
[coordinacionadultos.dpco.ced@juntadeandalucia.es](mailto:coordinacionadultos.dpco.ced@juntadeandalucia.es)

## FINALIDAD

Permitir que las personas inscritas demuestren tener adquiridos los objetivos de la etapa y alcanzado las competencias correspondientes de la Educación Secundaria Obligatoria, pudiendo obtener tras su superación, el título de Graduado en ESO.

## REQUISITOS

Ser mayor de 18 años o cumplirlos en el año en que se realizan las pruebas.

## SOLICITUD, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCIÓN

- El modelo de solicitud está disponible en la página web de la Consejería de Educación y Deporte o en la del Portal de Ed. Permanente.
- Las personas con alguna discapacidad y que precisen adaptaciones lo deben señalar expresamente en el lugar indicado de la solicitud.

### -Lugar de presentación de solicitud:

- Preferentemente por vía telemática: [www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual](http://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual) con certificado digital o clave iANDe (previamente obtenida).
- Registro Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte en Córdoba.
- Registros y oficinas descritas en art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Si se hace por envío postal deberá presentarse en sobre abierto para que las dos copias estén selladas y fechadas por la oficina de Correos.

### -Documentos:

- Modelo de solicitud debidamente firmada y cumplimentada por duplicado.
- Acreditación de la edad del solicitante, mediante consentimiento expreso en la solicitud (apartado 5) o, de no ser así, con fotocopia compulsada del D.N.I o Número de Identificación de Extranjeros (N.I.E) u otro documento oficial acreditativo en el caso de aspirantes extranjeros.
- Si se solicita **exención** de algún ámbito: documentación acreditativa que justifique la misma (no será necesaria si se ha superado en convocatorias anteriores de estas mismas pruebas en Andalucía).  
El día de la prueba solo se podrá aportar la documentación sobrevenida desde la fecha de solicitud hasta la de celebración de la prueba para los aspirantes que cursen enseñanzas de Educación Secundaria (Art. 10.3 de la Orden).

## EXENCIONES

Las personas que hayan cursado y aprobado una o varias materias, ámbitos o módulos voluntarios en cursos terminales de enseñanzas formales conducentes a titulación básica (ESO, ESPA, PDC, PCPI , BUP... ) o algún grupo de las pruebas anteriores para obtener el título de ESO, podrán quedar exentas de la realización de una o varias partes de las pruebas. Aquellas personas que se encuentren cursando enseñanzas de ESO deberán indicarlo en la solicitud.

## LISTADO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SEDES DE LAS PRUEBAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte publicará un **listado provisional**, en el que se indicará los motivos de exclusión y las exenciones que cada solicitante tiene concedidas, en su caso. Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un **plazo de reclamación de tres días hábiles** a partir del siguiente a la publicación de la lista. Una vez resuelto, se publicará la lista definitiva de aspirantes. En cada convocatoria se publica el **día, hora, lugares, tribunales e indicaciones de la prueba**. Junto a esto, la Delegación publicará el listado de solicitantes y el número de tribunal al que están adscritos en sus tabloneros de anuncios y se habilitará consulta personalizada en el Portal de Educación Permanente.

## ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LAS PRUEBAS

- Las pruebas se realizan en una sola jornada (de mañana y tarde). Se dispondrá de un

tiempo máximo de dos horas para la realización de la prueba correspondiente de cada ámbito. El de Comunicación constará de dos partes diferenciadas.

- Cada ámbito se puntúa sobre un total de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 para superarlo.
- Los contenidos de las pruebas tendrán como referente lo dispuesto en el artículo 2.2. de la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tanto en el inicio de las pruebas como durante la realización de éstas, los aspirantes deberán estar identificados con el DNI, NIE o cualquier otro documento oficial.
- Los referentes curriculares de los tres ámbitos son:
  1. **ÁMBITO CIENTIFICO-TECNOLÓGICO**. Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas, incluidas las académicas y las aplicadas, Física y Química, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física. Consta de cinco apartados.
  2. **ÁMBITO SOCIAL**. Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.
  3. **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN**. Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

## EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

- La calificación será global para cada una de las pruebas correspondientes a los ámbitos. Se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), acompañándose de una calificación numérica de 1 a 10 sin emplear decimales.
- Tras la publicación de las calificaciones se podrá presentar reclamación por escrito a la presidencia del tribunal en el plazo de dos días hábiles, o recurso de alzada ante la Dirección General, en el plazo de un mes, tras la resolución del tribunal.

## CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA

- Las personas que hayan obtenido calificación positiva en las tres partes de las pruebas serán propuestas por el tribunal a la Delegación Territorial de Educación. para la expedición del **título de Graduado en ESO**, que establecerá las medidas oportunas para su entrega.
- En caso de no superar las pruebas en su totalidad, para los ámbitos con calificación positiva se expedirá un **certificado** con la calificación obtenida que tendrá validez en todo el Estado. Los ámbitos superados mantendrán su validez en sucesivas convocatorias y no podrán ser objeto de nueva evaluación.
- Las **certificaciones** de haber superado la prueba, el o los ámbitos o partes de la prueba se podrá retirar durante los **cinco días** siguientes a la publicación de las calificaciones en la sede del tribunal e indefinidamente en Secretaría Virtual.
- Las evaluaciones positivas en algún ámbito de las personas inscritas en las pruebas que simultáneamente estén cursando el nivel II de la E.S.P.A. en Andalucía, se incorporarán a su expediente académico en la evaluación final ordinaria de junio (pruebas de abril).
- Los ámbitos superados en estas pruebas **NO SE CONVALIDARÁN**, en ningún caso, en la Educación Secundaria Obligatoria de régimen ordinario (ESO) .

## **EXENCIONES (Ampliación)**

Será el Anexo VI de la Orden de 28 de diciembre de 2017, que se incluye, el que se utilice para conceder las exenciones de ámbitos, materias, módulos o ámbitos superados con antelación. Las personas admitidas que estén cursando enseñanzas de la ESO que cambien de situación académica antes del día de celebración de las pruebas, podrán comunicárselo por escrito a la comisión evaluadora que podrá realizar la correspondiente exención.

## **OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO (Una vez terminada la prueba)**

El **Certificado de las calificaciones** del ámbito o de los ámbitos aprobados se podrá recoger, por parte de los interesados, en los centros sede de los tribunales, en los **cinco días hábiles** posteriores a la publicación de las calificaciones, en el horario y lugar que se determine.

Posteriormente se podrá **descargar este Certificado vía internet**, desde el **Portal de Educación Permanente de la Junta de Andalucía**. Los pasos a seguir pueden ser los siguientes:

Desde el **Portal de Educación Permanente de la Junta de Andalucía**.

Pinchar en **Pruebas**.

Pinchar en **Obtención de Título de Graduado en ESO**.

Ir a **Certificados** y, al pinchar, se despliega una pantalla en la que aparecen dos opciones:

- **Descarga de Certificado de calificaciones individuales.**
- **Descarga de Certificado de obtención de título de Graduado en ESO.**

Pinchamos una de las dos opciones y rellenamos la **datos personales** que se nos piden

Accedemos y descargamos el Certificado.

Imprimimos el Certificado.



Para **descarga de Certificado de calificaciones individuales**

Para **descarga de Certificado de obtención de título de Graduado en ESO**



## **OBTENCIÓN DE CLAVE iANDe**

La Clave iANDe es un sistema de autenticación de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente desarrollado por la Consejería de Educación y Deporte que te permite realizar de forma telemática ciertos trámites propios de los centros educativos de Formación Profesional y Educación Permanente a través del portal de la Secretaría Virtual de Centros.

Con ella pueden presentar telemáticamente los documentos de inscripción en esta prueba. Podrá obtenerse solicitándola en los IES, EOI, IPEP, CEPER y SEPER .

# **INFORMACIÓN ADICIONAL**

## **ESTRUCTURA Y CONTENIDOS DE LAS PRUEBAS (Ampliación)**

### **1. ÁMBITO CIENTIFICO-TECNOLÓGICO (100 puntos).**

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Biología y Geología, Matemáticas, incluidas las académicas y las aplicadas, Física y Química, Tecnología y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física. Consta de cinco grandes apartados:

- Conceptos básicos (15 puntos)
- Ejercicios de comprensión y análisis de un documento escrito (20 puntos)
- Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos)
- Elaboración de texto sobre algún tema relacionado con la ciencia (15 puntos)
- Resolución de un problema (20 puntos)

### **2. ÁMBITO SOCIAL (100 puntos).**

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Geografía e Historia, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, Cultura Clásica, Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, y Música.

- Conceptos básicos (25 puntos)
- Ejercicios de comprensión y análisis de un documentos escrito (30 puntos)
- Ejercicios a partir de información gráfica (30 puntos)
- Redacción de un texto sobre algún tema relacionado con las ciencias sociales (15 puntos)

### **3. ÁMBITO DE COMUNICACIÓN (100 puntos).**

Tiene como referente curricular los aspectos básicos del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria referidos a las materias de Lengua Castellana (60 puntos) y Literatura y Primera Lengua Extranjera (40 puntos).

#### **LENGUA CASTELLANA (60 puntos)**

- Ejercicio de comprensión de un texto en lengua castellana (20 puntos)
- Conocimiento de la lengua castellana (20 puntos)
- Comentario crítico de un texto literario (10 puntos)
- Expresión escrito (10 puntos)

#### **LENGUA EXTRANJERA (40 puntos)**

- Comprensión de un texto en lengua extranjera (10 puntos)
- Conocimiento de la lengua extranjera (20 puntos)
- Composición escrita en lengua extranjera (10 puntos)

**Las pruebas de los Ámbitos Científico-Tecnológico y social se realizarán en sesión de mañana.**

**La prueba del ámbito de comunicación se realizará en sesión de tarde.**

## EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL I DE LA E.S.O. PARA PERSONAS ADULTAS

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento						Ámbitos de conocimiento	
<b>PMAR 2º ESO (LOMCE)</b> Real Decreto 1105/2014 Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	<b>2º ESO (LOMCE)</b> Decreto 111/2016 Orden 14/07/2016	<b>2º ESO (LOE)</b> Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	<b>2º ESO (LOGSE)</b> Decreto 148/2002 Orden 05/06/2001	<b>1er ciclo ESO para adultos o Módulo I modalidad semipresencial (áreas/materias)</b> Decreto 156/97 Orden 31/05/99	<b>8º EGB</b> Ley 14/1970 Orden 25/11/1982	<b>Nivel I de ESO para personas adultas (LOE)</b> Decreto 231/2007 Orden 10/08/2007	<b>Nivel I de ESO para personas adultas</b> Decreto 111/2016
Alumado que ha superado el ámbito Científico-matemático, y el ámbito Práctico, (Si la Tecnología está integrada en este ámbito) o Tecnología (Si no está integrada en los ámbitos anteriores).	Alumado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Tecnología.	Alumado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la Naturaleza. - Tecnologías.	Alumado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Ciencias de la Naturaleza. - Tecnología.	Alumado que ha superado las áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.	Alumado que ha superado las materias de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza y Tecnología.	Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.
Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumado que ha superado la materia de Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica, Visual y Audiovisual. - Música.	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual. - Música.	Alumado que ha superado Lengua Castellana y Literatura y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana e Idioma moderno.	Comunicación.	Comunicación.
Alumado que ha superado la materia de Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica, Visual y Audiovisual. - Música.	Alumado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual. - Música.	Alumado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual. - Música.	Alumado que ha superado la materia de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y una de las siguientes materias: - Educación Plástica y Visual. - Música.	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (área de comunicación).	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana e Idioma moderno.	Comunicación.	Social. Social.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

## EQUIVALENCIAS ENTRE MATERIAS, MÓDULOS O ÁMBITOS DE DISTINTAS ENSEÑANZAS Y ÁMBITOS DEL NIVEL II DE LA E.S.O. PARA PERSONAS ADULTAS

Materias, módulos o ámbitos de conocimiento								Ámbitos de conocimiento
<b>4º ESO (LOE)</b> Decreto 231/2007. Orden 10/08/2007	<b>4º ESO (LOE)</b> Decreto 148/2002 (modificado por Decreto 106/92) Orden 5/06/2001	<b>2º ciclo ESA /Mód IV</b> Decreto 156/1997 Orden 31/05/99	<b>2º BUP</b> Ley 14/1970 Orden 19/05/1988	<b>Programa Diversificación curricular</b> Ámbitos específicos correspondientes a 4º de ESO Orden 27/7/2008	<b>Programa de Cualificación Profesional Inicial</b> Orden 24/6/2008	<b>Pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO</b>	<b>Nivel II de ESO para personas adultas (LOE)</b>	<b>Nivel II de ESO para personas adultas</b>
Alumado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y Geología. - Informática. - Tecnología.	Alumado que ha superado la materia de Matemáticas y una de las siguientes materias: - Física y Química. - Biología y Geología. - Informática. - Tecnología.	Alumado que ha superado las áreas de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza.	Alumado que ha superado las materias de Matemáticas y Física y Química.	Ámbito Científico-tecnológico	Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.	Científico-tecnológico.
Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura, y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura, y 1ª o 2ª Lengua Extranjera.	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera (área de comunicación).	Alumado que ha superado las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.	Ámbito Socio-lingüístico	Comunicación.	Lingüístico.	Comunicación.	Comunicación.
Alumado que ha superado las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ética y Reflexión Ética).	Alumado que ha superado las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia y Ética (Wida Moral y Reflexión Ética).	Alumado que ha superado las áreas de Ciencias Sociales y Desarrollo Social y Funcional.	Alumado que ha superado las materias de Geografía Humana y Económica y Enseñanza y actividades técnico-profesionales (E.A.T.P.).	Ámbito Socio-lingüístico	Ciencias Sociales.	Social.	Social.	Social.